JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Demandante: RAUL MUÑOZ ESPINOSA
Demandada: CLAUDIA MILENA BONILLA VICUÑA
AMELIA GARCIA PERDOMO
Radicado: 2019-00431-00

Auto Sustanciación Nro. 353

Vista la solicitud que antecede, en la que el apoderado judicial de la parte demandante aporta el avalúo de los bienes perseguidos en el proceso de la referencia, los que se encuentran debidamente embargados y secuestrados, por ser procedente, el Juzgado.

D I S P O N E:

De conformidad con lo previsto por el artículo 444, numeral 2, córrase traslado a las partes por el término de 10 días, del anterior avalúo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

LN

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f5a9a43641f3551fb2979b946ab91dd538043511fefe69f2a8063994712c40b**
Documento generado en 18/05/2022 10:32:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica